



**MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL**

Avance en la medición del nivel de vulneración de las EPS al derecho a la salud -vigencia 2022 preliminar-

Sentencia T-760 de 2008 orden 20

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (SNS)

NOTAS ACLARATORIAS

Son aspectos para tener en cuenta:

- La evaluación que se presenta en este documento responde al cumplimiento de la orden vigésima de la sentencia T-760 de 2008 proferida por la Honorable Corte Constitucional, encaminada a informar cuáles son las Entidades Promotoras de Salud que con mayor frecuencia incurren en prácticas violatorias del derecho a la salud de las personas.
- Los resultados que se presentan se derivan de la aplicación de la metodología propuesta a la Corte Constitucional¹, con el fin de llevar a cabo la medición del nivel de vulneración al derecho a la salud por parte de las EPS.

Cabe anotar que la propuesta metodológica se enfoca exclusivamente en la atención en salud y, por ende, no incluye el componente financiero del aseguramiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, es relevante mencionar que esta categorización no es estrictamente comparable con otras mediciones que se realizan respecto de las EPS

- En cumplimiento a lo ordenado frente a la realización de la evaluación de las EPS de forma anual y remitir los resultados antes del 30 de abril de cada año, se efectuó el ejercicio de evaluación para la vigencia 2022 encontrando dificultades por los tiempos de actualización que maneja cada entidad para la información.

A continuación, se enuncian las fuentes de información detallando su incidencia dentro de la metodología según el número de indicadores utilizados, así como la vigencia para la cual se encuentra disponible:

- *Cuenta de Alto Costo*: los indicadores tomados de esta fuente corresponden al 79,8% de los indicadores. La información dispuesta por esta entidad se encuentra publicada para los siguientes años de reporte.
 - Indicadores de VIH - 2022.
 - Indicadores de Artritis Reumatoide - 2021.
 - Indicadores de ERC - 2021.
 - Indicadores de Cáncer - 2021.

¹. Ministerio de Salud y Protección Social y Superintendencia Nacional de Salud. *Medición del nivel de vulneración de las EPS al derecho a la salud (Sentencia T-760 de 2008, orden 20) 2022.*

- *Ministerio de Salud y Protección Social*: los indicadores tomados de esta fuente corresponden al 16,7% de los indicadores. La información dispuesta por esta entidad se encuentra publicada para los siguientes años.
 - Indicadores de Aihospital contigo - septiembre de 2022.
 - Indicadores de Gestión del Riesgo Res256 – 2021.
 - Indicadores de Seguimiento RIAS - 2021
- *Superintendencia Nacional de Salud (SNS)*: los indicadores tomados de esta fuente corresponden al 3,5% de los indicadores.
 - Indicador de tasa de reclamos en salud ajustada – 2022
 - Indicadores de cierre de reclamos en salud – 2021²

Teniendo en cuenta lo anterior, para esta medición preliminar el porcentaje de indicadores actualizados corresponde al 12,3%.

En este contexto, es pertinente llevar a cabo la publicación de resultados en la página web, una vez se cuente con toda la información actualizada para efectuar la adecuada evaluación del nivel de vulnerabilidad del derecho a la salud por parte de las EPS para la vigencia 2022.

Por tanto, se solicita nuevamente a la Honorable Corte Constitucional considerar que la entrega del informe de resultados de la medición y su respectiva publicación se realice en el último trimestre del año, por cuanto el proceso de verificación y auditoría de la información por parte de las entidades responsables conlleva que esta se disponga y actualice durante el segundo semestre.

- La metodología a partir de la cual se realiza la medición del nivel de vulnerabilidad del derecho a la salud por parte de las EPS se encuentra sujeta a ajustes para próximas mediciones en el marco de los requerimientos realizados por la Corte Constitucional. Para efectos de la medición presentada en este documento, esta se realizó a partir del diseño metodológico dispuesto en informe entregado en enero 2023 a la Honorable Corte Constitucional, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN A ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS)

La Honorable Corte Constitucional emitió la Sentencia T-760 de 2008, a través de la cual

². Información con corte al 2022, la cual se encuentra en proceso de validación por parte de esta Superintendencia, razón por la cual y considerando la robustez del ejercicio, fue tomada en cuenta para esta versión preliminar mantener la información que ya se encontraba validada.

fueron proferidas distintas órdenes con el fin de salvaguardar el derecho a la salud de la población ante la vulneración recurrente derivada de dificultades de regulación identificadas y fallas estructurales del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En este contexto, en la decisión vigésima de dicha providencia, se ordenó a la Superintendencia Nacional de Salud (Supersalud) y al Ministerio de Salud y Protección Social (Minsalud) "*adoptar las medidas para identificar las Entidades Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios que con mayor frecuencia se niegan a autorizar oportunamente servicios de salud incluidos en el POS o que se requieran con necesidad*", identificando para tal efecto 14 prácticas estimadas como violatorias del derecho a la salud.

Derivado de lo anterior, mediante el Auto 358 de 2020 la Alta Corte estableció que se debían determinar nuevos criterios de evaluación que permitieran identificar las EPS que con mayor frecuencia incurrieran en prácticas vulneradoras del derecho a la salud de acuerdo con el actual Sistema de Salud.

Así las cosas, teniendo en cuenta los cambios normativos y en virtud del reconocimiento de las dinámicas actuales en el sector y la identificación de los principales problemas que vulneran el derecho a la salud, se establecieron los siguientes criterios de medición para determinar aquellas entidades que con mayor frecuencia incurren en prácticas vulneradoras del derecho a la salud:

Tabla 1. Criterios de Evaluación Entidades Promotoras de Salud (EPS) - Sentencia T-760 de 2008

Criterio	Definición
Oportunidad en la prestación de servicios de salud a grupos de riesgo priorizados	Posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.
Integralidad de la atención en salud de grupos de riesgo priorizados	Se entiende por integralidad que el paciente reciba los servicios médicos que requiere para atender su enfermedad de manera oportuna, eficiente y de alta calidad, de tal forma que los usuarios reciban toda la atención necesaria, sin que haya que acudir al ejercicio de acciones legales de manera reiterada y prolongada en el tiempo para tal efecto.
Inconformidad del usuario frente a la prestación del servicio de salud	Acciones presentadas por los usuarios donde se identifica la negación del servicio de salud.

Fuente: Elaboración propia, Superintendencia Nacional de Salud

CLASIFICACIÓN DE LAS EPS SEGÚN EL NIVEL DE VULNERACIÓN DE LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD

Se establecieron cinco categorías para el nivel de vulneración al derecho a la salud: ALTA, MEDIA ALTA, MEDIA, MEDIA BAJA y BAJA, de conformidad con las cuales se identificó la categoría de cada EPS en cada uno de los criterios.

Para efectos de lectura de los resultados, se consideró que la categoría “ALTA” hace referencia al nivel de vulneración más alto establecido dentro de la metodología de medición y la categoría “BAJA” hace referencia al nivel de vulneración más bajo establecido dentro de la metodología de medición.

Tabla 2. Clasificación del nivel de vulnerabilidad diferenciada por criterio. Preliminar vigencia 2022.

EPS	Integralidad	Oportunidad	Inconformidad
ALIANSA SALUD	BAJA	BAJA	MEDIA BAJA
ASMET SALUD	ALTA	MEDIA BAJA	BAJA
CAJACOPI	MEDIA	MEDIA	MEDIA ALTA
CAPITAL SALUD	ALTA	MEDIA ALTA	ALTA
CAPRESOCA	MEDIA ALTA	ALTA	MEDIA ALTA
COMFACHOCÓ	ALTA	BAJA	MEDIA ALTA
COMFAORIENTE	ALTA	MEDIA ALTA	BAJA
COMFENALCO VALLE	BAJA	MEDIA BAJA	MEDIA
COMPENSAR	MEDIA	BAJA	MEDIA
COOSALUD	MEDIA ALTA	MEDIA	MEDIA ALTA
ECOOPSOS	MEDIA ALTA	ALTA	ALTA
EMSSANAR	MEDIA	MEDIA	ALTA
FAMILIAR DE COLOMBIA / COMFASUCRE*	BAJA	ALTA	MEDIA BAJA
FAMISANAR	MEDIA BAJA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA
MUTUAL SER	MEDIA BAJA	MEDIA ALTA	BAJA
NUEVA EPS	MEDIA BAJA	MEDIA BAJA	MEDIA
SALUD MIA	BAJA	ALTA	BAJA
SALUD TOTAL	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	MEDIA BAJA
SANITAS	MEDIA	MEDIA BAJA	MEDIA
SAVIA SALUD	MEDIA BAJA	MEDIA	ALTA
SOS	MEDIA ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA ALTA
SURA	MEDIA BAJA	BAJA	MEDIA BAJA

Fuente: Elaboración propia, Superintendencia Nacional de Salud (SNS). **Nota:** *En febrero de 2022 la SNS autorizó la reorganización institucional para Comfasucre, la cual dio lugar a la EPS Familiar de Colombia

Posteriormente, para establecer una clasificación agregada (consolidada), se asignó a cada categoría una puntuación de la siguiente manera, de uno a cinco siendo uno el nivel más bajo de vulnerabilidad y cinco el nivel más alto de vulnerabilidad, con los siguientes niveles:

- **1** si presenta un nivel de vulnerabilidad baja.
- **2** si presenta un nivel de vulnerabilidad media baja.
- **3** si presenta un nivel de vulnerabilidad media.
- **4** si presenta un nivel de vulnerabilidad media alta.
- **5** si presenta un nivel de vulnerabilidad alta.

Luego, se establecieron los siguientes rangos de conformidad con la sumatoria de cada entidad:

- Si el resultado se encuentra entre 3 y 5, la calificación es BAJA.
- Si el resultado se encuentra entre 6 y 7, la calificación es MEDIA BAJA.
- Si el resultado se encuentra entre 8 y 10, la calificación es MEDIA.
- Si el resultado se encuentra entre 11 y 12, la calificación es MEDIA ALTA.
- Si el resultado se encuentra entre 13 y 15, la calificación es ALTA.

De conformidad con lo anterior, se obtuvo la siguiente clasificación agregada del nivel de vulnerabilidad:

Tabla 3. Clasificación agregada del nivel de vulnerabilidad. Preliminar vigencia 2022

EPS	Clasificación general
ALIANSA LUD	BAJA
SURA	BAJA
COMFENALCO VALLE	MEDIA BAJA
COMPENSAR	MEDIA BAJA
SALUD MIA	MEDIA BAJA
MUTUAL SER	MEDIA BAJA
NUEVA EPS	MEDIA BAJA
SANITAS	MEDIA
ASMET SALUD	MEDIA
FAMILIAR DE COLOMBIA / COMFASUCRE	MEDIA
FAMISANAR	MEDIA
SALUD TOTAL	MEDIA
COMFAORIENTE	MEDIA

EPS	Clasificación general
CAJACOPI	MEDIA
COMFACHOCÓ	MEDIA
SAVIA SALUD	MEDIA
SOS	MEDIA ALTA
COOSALUD	MEDIA ALTA
EMSSANAR	MEDIA ALTA
ECOOPSOS	ALTA
CAPITAL SALUD	ALTA
CAPRESOCA	ALTA

Fuente: elaboración propia, Superintendencia Nacional de Salud (SNS)

Nota: *En febrero de 2022 la SNS autorizó la reorganización institucional para Comfasucre, la cual dio lugar a la EPS Familiar de Colombia